

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.079 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

 Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Diciembre de 2011 suscrito entre don Miguel Figueroa Garrido, y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1º APRUEBASE contrato de arrendamiento de fecha 29 de Diciembre de 2011, entre la llustre Municipalidad de Zapallar y el señor MIGUEL FIGUEROA GARRIDO, Cédula de Identidad Nº de propiedad ubicada en calle

para ser destinado a **bodega municipal**. Se incluye en el arriendo de mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble.

- 2º El monto de la renta será la suma mensual de \$ 195.000.- (ciento noventa y cinco mil pesos).
- 3º El arrendamiento comienza a regir el 01 de Enero de 2012 y será hasta el 31 de Diciembre del año 2012.
- 4º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.09.002.000.000 denominada "Arriendo de Edificios".

AANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde

C: Contratos 2012 / Arriendo Casa / DA 5079,2012 Miguel Figueroa Garrido.

/JUR, / pfc.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADA,
- 3 DEPTO DE CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

1